



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Auto #01664

Asunto: Embargo de remanentes
Proceso: Verbal
Acción: Responsabilidad Civil Contractual
Demandante: Heydy Luz Chica Urzola y José Francisco Cepeda Torres
Demandado: Grupo Natura Constructora S.A.S
Radicado: 630013103003-2019-00001-00

Oficiese al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bogotá, informándole que el embargo de remanentes o bienes que se llegaren a desembargar al demandado GRUPO NATURA CONSTRUCTORA S.A.S., comunicado mediante el oficio No. 1677 del 19 de noviembre de 2020, librado dentro del proceso ejecutivo singular que en contra del mismo demandado adelanta la señora CECILIA OTERO GALVIS, identificada con la C.C. No. 41.544.988, radicado al No. 2020-0010 del LL.RR, **SURTE los efectos legales** dentro del proceso arriba referenciado, por no existir otro embargo comunicado con anterioridad en contra de éstos que se tramita en este Juzgado.

Por la Secretaría del Juzgado y a través del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, líbrese el oficio respectivo a dicho funcionario en tal sentido para que obre dentro del citado proceso.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #134 publicado el 01-12-2020.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

20b42fee0f64a7065b590afcb5977e93fcd6bd25e391f9b66e6c904cf7cad1b5

Documento generado en 29/11/2020 07:15:16 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>